



EDICTO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JOSE LUIS PAIPA RAMIREZ**, que dentro del expediente No. **OE6-14351**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 07 de noviembre de 2014--
RESOLUCION NUMERO: 131423. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE---** **ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con radicado No. **OE6-14351**, presentada por los señores **MARIO VARGAS PEREZ** y **JOSE LUIS PAIPA RAMIREZ**, identificados con la cédula de ciudadanía N° 70.065.626 y 79.587.476 respectivamente, radicada en el Catastro Minero el día 6 de Mayo de 2013, para un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **SAN FRANCISCO, ARGELIA y SAN LUIS**, Departamento de **ANTIOQUIA**, y que se define por la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACION INICIAL - ÁREA: 228.0408 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1183233.0	942404.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts
1 - 2	1183233.0	942404.0	S 45° 58' 15.67" W	625.88 Mts
2 - 3	1182798.0	941954.0	S 81° 24' 3.28" E	207.33 Mts
3 - 4	1182767.0	942159.0	S 54° 48' 3.88" E	294.93 Mts
4 - 5	1182597.0	942400.0	S 18° 9' 22.1" W	259.94 Mts
5 - 6	1182350.0	942319.0	N 86° 30' 26.66" W	426.79 Mts
6 - 7	1182376.0	941893.0	S 0° 47' 5.36" E	803.08 Mts
7 - 8	1181573.0	941904.0	S 57° 15' 53.18" E	399.44 Mts
8 - 9	1181357.0	942240.0	N 61° 14' 4.74" E	1712.3 Mts
9 - 10	1182181.0	943741.0	N 26° 31' 15.15" E	580.04 Mts
10 - 1	1182700.0	944000.0	N 71° 31' 57.89" W	1682.65 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del Municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-----XIOMARA NEIRA SANCHEZ---**Directora de Titulación Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

15 DIC. 2014

a las 7:30 a.m.

Hee

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

19 DIC. 2014

Desfijado

Hee

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

a las 5:35 p.m.



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015